



La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 2 de mayo de 2013, al punto 14º de la misma, adoptó el siguiente acuerdo que le transcribo literalmente.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2013/SUM/02 DE SUMINISTRO DE MATERIALES DE ELECTRICIDAD PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR EN LA CIUDAD DE ALMENDRALEJO.-

En relación con el expediente indicado, relativo a la contratación por procedimiento negociado sin publicidad, oferta económicamente más ventajosa, del contrato de suministro especificado en el encabezamiento, la funcionaria que suscribe, Técnico de Administración General, Adjunta a la Jefatura de Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana, emite el siguiente Informe-Propuesta de Resolución, con base a los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 20 de marzo de 2013, en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, al punto A) de la misma, se acordó aprobar el expediente de contratación 2013/SUM/02, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el procedimiento de selección del contratista, así como la autorización del gasto por importe de 38.236,50 € (TREINTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS), más 8.029,67 € (OCHO MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A.

Segundo.- De conformidad con el procedimiento adoptado, negociado sin publicidad, se procede a invitar a los siguientes empresarios:

-VEME, S.L.L.

-ELECTROFIL

-COELBA

El 2 de abril de 2013, con anterioridad al día de término del plazo de presentación de ofertas que era el 4 de abril de 2013, se recibe una única proposición presentada por la empresa ELECTROFIL.

Tercero.- Siendo potestativa la constitución de la Mesa de Contratación en el presente procedimiento de contratación y habiéndose presentado una única oferta a la licitación, el 4 de abril de 2013 se procede, en acto no público, en la Sección de Contratación Pública, a la revisión de la documentación administrativa contenida en el Sobre A, la cual ha sido correctamente presentada.

Posteriormente, el 9 de abril de 2013, en acto no público, en presencia del Sr. Jefe de Sección de Infraestructuras Eléctricas, se procede a la apertura del Sobre B que contiene la documentación relativa a criterios de negociación evaluables de forma automática, siendo la oferta presentada por la empresa licitadora la siguiente:

1.- **Oferta económica:** La empresa licitadora ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. presenta una oferta de **38.174,36 €** (TREINTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO EUROS Y TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS), más **8.016,62 €** (OCHO MIL DIECISEIS EUROS Y SESENTA Y DOS CÉNTIMOS) en concepto de I.V.A., por lo que el importe total, I.V.A. incluido, asciende a 46.190,98 € (CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA EUROS Y NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS).

Los precios desglosados de los productos a suministrar, los cuales no podrán ser, de manera unitaria, superiores a los fijados como máximos en el Pliego de Prescripciones Técnicas, son los siguientes:



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Unidad	Cantidad	Material	Precio unitario (€)	Importe (€)
unidad	200	Lámpara de mercurio HPL Confort 125 W	8,3270	1.665,40
unidad	400	Lámpara de Vapor de Sodio Alta Presión SON-T APIA Plus Hg Free 150 W	11,2480	4.499,20
unidad	100	Lámpara de Vapor de Sodio Alta Presión SON-T APIA Plus Hg Free 100 W	9,8795	987,95
unidad	100	Lámpara de Vapor de Sodio Alta Presión SON-T APIA Plus Hg Free 250 W	12,5360	1.253,60
unidad	500	Lámpara Master City White CDO-TT Plus 100 W	21,4025	10.701,25
unidad	50	Lámpara Master City White CDO-TT Plus 150 W	21,4025	1.070,13
unidad	50	Lámpara Master City White CDO-TT Plus 70 W	19,0565	952,83
m	5.000	Cable RV-K 4x6 mm ² 0,6/1 kV (sin conductor de tierra)	2,0781	10.390,50
m	5.000	Cable H07V-K 1x16 mm ² 450/750 V (verde-amarillo)	1,3307	6.653,50

2.- La empresa licitadora presenta además las fichas técnicas y control de calidad que describe y garantiza los distintos materiales exigidos,

3.- Junto con la oferta económica, el licitador presentó una muestra de cada uno de los diferentes materiales detallados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, la cual es supervisada en el mismo acto de apertura del Sobre B, considerándose que los distintos materiales aportados son válidos y conforme a lo exigido.

Cuarto.- De la valoración de los criterios de adjudicación que se exponen en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, resulta que la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, ya que los precios ofertados en ningún caso superan el importe máximo de licitación.

Quinto.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 10 de abril de 2013, al punto F), acordó considerar la proposición presentada por la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L., única licitadora en el procedimiento de contratación de suministro de materiales de electricidad para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado exterior en la ciudad de Almendralejo, como más ventajosa, según los criterios de adjudicación previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la mencionada contratación.

Asimismo, se acordó notificar y requerir a la empresa antedicha para que, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que recibiera la notificación de la resolución, presentara la documentación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer o adscribir los medios a que se hubiese comprometido para la ejecución del contrato y de haber constituido la garantía definitiva procedente.

Sexto.- El 23 de abril de 2013, tiene entrada en el Registro General del Ayuntamiento, escrito firmado por D. Javier Silverio Durán, en nombre y representación de Electrofil Oeste Distribución, S.L., por el que hace entrega de la documentación requerida en el expediente de contratación 2013/SUM/02, la cual, tras ser examinada, es aceptada por el órgano de contratación.



CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, TRLCSP, preceptúa que *el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. (...).*

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista una oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuran en el Pliego.

La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente se publicará en el perfil del contratante.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer, conforme al artículo 40, recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. (...)

Segunda.- La Cláusula 27ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que rige la presente contratación, establece que el contrato se perfeccionará con su formalización, en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

El órgano de contratación requerirá al adjudicador para que formalice el contrato en un plazo no superior a quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, en los términos establecidos en el artículo 151.4 del TRLCSP.

En virtud de lo expuesto, se formula la siguiente propuesta de resolución:

Primero.- Adjudicar el contrato de suministro de materiales de electricidad para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado exterior en la ciudad de Almendralejo, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L., por importe de 38.174,36 €, más 8.016,62 € en concepto de I.V.A.

Segundo.- Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.

Tercero.- Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.

La Junta de Gobierno Local, acuerda:

Primero.- *Adjudicar el contrato de suministro de materiales de electricidad para el mantenimiento y conservación de las instalaciones de alumbrado exterior en la ciudad de Almendralejo, por procedimiento negociado sin publicidad, a la empresa ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L., por importe de 38.174,36 €, más 8.016,62 € en concepto de I.V.A.*

Segundo.- *Publicar el anuncio de adjudicación en el Perfil del Contratante y notificarlo a las empresas licitadoras.*

Tercero.- *Ordenar la formalización del presente contrato en documento administrativo y publicar en el Perfil del Contratante el anuncio de la misma.*



AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

Sección de Patrimonio Municipal, Contratación Pública y Atención Ciudadana.

Régimen de Recursos:

Contra el presente acto administrativo, que pone fin a la vía administrativa, se pueden interponer los recursos siguientes:

*El **recurso potestativo de reposición** ante el mismo órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación de este acto y no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente este recurso o se haya producido su desestimación presunta, por haber transcurrido un mes sin dictar y notificar la resolución del recurso.*

*El **recurso contencioso administrativo** ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, o de la notificación del recurso de reposición, si fuese expresa. Si no lo fuese, el plazo será de seis meses, contados a partir del días siguiente a aquél en que se produzca la desestimación presunta.*

Se podrá interponer cualquier otro recurso que estimen procedente.

Almendralejo, a 3 de mayo de 2013.

LA ADJUNTA A LA JEFATURA DE SECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y ATENCIÓN CIUDADANA.

Fdo. Cristina Merino Cano.

**ELECTROFIL OESTE DISTRIBUCIÓN, S.L. C/ ELECTRICIDAD, S/N.
POLÍGONO INDUSTRIAL. 06200 ALMENDRALEJO.**